



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo municipal
Ambalema Tolima**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ambalema, Junio veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2.021.).
2021-00112

Como la acción de tutela intentada por el señor LUIS ALFONSO GUERRERO MARTINEZ, por la presunta violación a los derechos fundamentales y constitucionales, a la SALUD Y VIDA contra el FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES Y EMCOSALUD TOLIMA, representadas legalmente por su Gerente, o quien haga sus veces, reúne los requisitos de Ley, el Despacho la admite, y,

ORDENA:

PRIMERO: Por el medio más expedito y eficaz notifíquese el contenido de éste auto a las partes.

SEGUNDO: Líbrese Oficios al Gerente del FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES Y EMCOSALUD TOLIMA, adjuntándole copia de este auto y de la acción de tutela para que en el término improrrogable de 2 días se pronuncie sobre los hechos que motivan la presente acción.

TERCERO: Con relación a la solicitud de medida provisional, este despacho considera que no es pertinente acceder a ella, hasta tanto no se resuelva de fondo las controversias que originaron la presente acción de tutela.

RADIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO MORALES LEAL

Juez

Calle 8 No. 5-21 Ambalema
Teléfono 0982856040